



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Custodia y Cuidado Personal radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00018 – 00, **INFORMANDO:** Que la Parte Demandante allego escrito describiendo las excepciones de mérito, pasa a la fecha al Estrado para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.-


ANDRES FELIPE DURAN QUINTERO
Secretario Ad Hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021.-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de fecha diecinueve (19) de mayo de la presente anualidad, aportado por la Apoderada Judicial de la Demandante Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, mediante el cual describe las excepciones propuestas, como quiera que no hay trámite pendiente, éste Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día **29** del mes de **JUNIO** de 2021 a las **9:00 a.m.**-

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas y legalmente aportadas y solicitadas las siguientes:-

De la parte demandante:

1. Documentales:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento del niño JHONATAN ESTIVEN VARGAS. (Fls. 7)
- Copia consulta en el ADRES del niño JHONATAN ESTIVEN VARGAS.- (fls. 8)
- Acta de Audiencia de Conciliación No. 071/2016 del 13 de septiembre de 2016 (fls. 9 al 12).-
- Acta de Audiencia de Conciliación del 7 de septiembre del 2018 dentro del proceso radicado No. 22609581 H.A 169/2018 adelantado en el ICBF Regional Guainía.- (fls. 13 al 14)
- Copia del Expediente Administrativo del ICBF radicado No. 22609581 H.A 169/2018.-
- Copia de Historia Clínica del niño JHONATAN ESTIVEN VARGAS.-
- Copia de solicitud de medidas provisionales ante el ICBF Regional Guainía.-
- Acta de Audiencia de fecha 30 de marzo de 2021.- (fls 86 al 87)
- Copia Derecho de Petición ante la Fiscalía General de la Nación.- (fls. 88 al 89)
- Copia de la Noticia Criminal 810016001137202050294 que cursa en la Fiscalía 25.- (fls.90 al 93)
- Copia informe pericial de clínica forense practicado a la señora ZURI KATHERINE VARGAS.- (fls. 94 al 95)



- Copia Video VID-20210412-WA0067.-
- Copia Video VID-20210412-WA0066.-
- Copia mensajes de audio.-
- Copia mensajes de whatsapp.-

2. Testimoniales:

- Escúchese en diligencia de declaración juramentada a la Señora DENIS VARGAS RUIZ el día y hora señalados para la presente audiencia, debiendo ser citada por la parte demandante.-

De la parte demandada:

1. Documentales:

- Copia de Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 13 de septiembre del 2016.- (fls. 3 al 6)
- Copia de Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 7 de septiembre de 2018.- (fls. 7 al 8)
- Copia Historia clínica, carnet de vacunación; crecimiento y desarrollo.- (fls. 9 al 74).-

2. Testimoniales:

- Escúchese en diligencia de declaración juramentada a la Señora AMANDA RODRIGUEZ el día y hora señalados para la presente audiencia, debiendo ser citada por la parte demandante.-

De oficio:

- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a los Señores ZURI KATHERINE VARGAS VARGAS y HUMBERTO VARGAS GRACIAS, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del CGP, concordado con el artículo 392 ibídem.-
- Practíquese visita socio familiar por parte del equipo psico social del ICBF Regional Guainía, al lugar de residencia del niño JHONATAN ESTIVEN VARGAS, a efectos de constatar las condiciones personales, familiares y calidad de vida.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza